

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025) .

REF. DIV. 2021-00217

NOTIFICADO POR ESTADO No. 75 DEL 12 DE MAYO DE 2025.

No se revoca el auto de fecha 24 de febrero de 2025 (archivo N° 064), como solicita la parte demandante (archivo N° 065), pues tal como allí se indicó, le corresponde verificar las actuaciones surtidas y elevar las pretensiones que estime pertinentes, las que serán decididas con fundamento en la normatividad y la jurisprudencia respectivas.

Se niega la concesión del recurso de apelación, por adolecer de alzada la providencia cuestionada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcfb4316ccd0abb6125f807343c111bb3bce9dbf5bbd0134560523890786f9d**

Documento generado en 09/05/2025 09:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>